

Resolución Directoral Regional N°002411

Tacna, 12 AGO 2014

Visto el **exp. N° 010759-2014** y otros documentos que se adjuntan relativo a reconocimiento de Persona Jurídica con fines educativos denominado “**Corporación Educativa Capacitadora AVA Sociedad Anónima Cerrada – CECAVA S.A.C.**”, en la Jurisdicción educativa de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, orientar, monitorear y supervisar el desarrollo de la Gestión en II.EE. públicas y privadas de niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional con el propósito de garantizar una eficiente realización de la tarea educativa Regional.

Que, el representante legal de la “**Corporación Educativa Capacitadora AVA Sociedad Anónima Cerrada – CECAVA S.A.C.**”, ha presentado y fundamentado los requisitos que la Norma Educativa señala para ser reconocido como Persona Jurídica con fines educativos, el mismo que es concordante con el **exp. N° 010759-2014**.

Que, el Especialista de Planificación de la DGI, analiza y evalúa la documentación presentada por el representante legal de “**CECAVA S.A.C.**”, concluyendo en viable lo solicitado el mismo que es coherente con el **informe N° 079-2014 E.PLANIF/DGI-DRSET-GOB.REG.TACNA**.

Estando a lo opinado procedente por la Dirección de Gestión Institucional y con conocimiento por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento el DS. N° 011 – 2012 ED, la Ley N° 27444 de procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29394 y su Reglamento el DS. N° 004 – 2010 ED., de Educación Superior NO Universitario, el Decreto Legislativo N° 882 Ley de promoción en la Inversión de la Educación y el amparo de las facultades otorgadas por el DS. N° 015-2002 ED., la RER. N° 039-2011 PR-GR.TACNA y su ampliatoria la RER. N° 081-2011 PR-GR.TACNA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, el reconocimiento de la Persona Jurídica denominada “Corporación Educativa Capacitadora AVA Sociedad Anónima Cerrada – CECAVA S.A.C.”, como empresa educativa con fines educativos a partir de la expedición de la presente Resolución, el mismo que pertenece a la Jurisdicción Educativa de la DRSET.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER, al representante legal de la “Corporación Educativa Capacitadora AVA Sociedad Anónima Cerrada – CECAVA S.A.C.”, recayendo en el Sr. Enrique Constantino M. RAMOS FUENTES, con DNI. N° 00475163, domiciliado en Avenida Basadre y Forero – Urb. Caplina A-3 del cercado de Tacna.

ARTÍCULO 3.- UBICAR, el Local Institucional en Avenida Basadre y Forero – Urb. Caplina A-3 del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, al representante legal de la “CECAVA S.A.C.” remitir información semestral y anual de las acciones realizadas en términos de capacitación desarrolladas por su representada.

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR, a la Dirección de Gestión Institucional y Dirección de Gestión Pedagógica brindar el apoyo y monitoreo permanente para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Lic. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
Directora Regional Sectorial de Educación
- TACNA -

DISTRIBUCION:

- PLANIFICACION
- OFICINAS DRSET
- INTERESADO
- ARCHIVO

MCPC / DRSET
ECO / D. DGI
AAGA / E. PLANIF

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

12 AGO 2014



DUILIO ADUVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVOS